

---

## **OPCIÓN B: Licitación de Dos Sobres**

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### Notas sobre las Instrucciones a los Licitantes

La Sección I, Instrucciones a los Licitantes, proporciona la información necesaria para que los Licitantes preparen Ofertas de acuerdo con los requisitos del Contratante. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de la Oferta, y sobre la adjudicación del Contrato.

**Se requiere** el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I de estos Documentos Estándar de Licitación para la Contratación de Obras (versión 1.0) publicados por JICA en octubre 2012 (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los Documentos de Licitación para obras de construcción financiadas por Préstamos AOD del Japón, y éstas deben ser utilizadas sin modificaciones. Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.

Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato.

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

*[Nota para el Contratante: Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la **Opción B: Licitación de Dos Sobres**, de los Documentos Estándar de Licitación para la Contratación de Obras (DEL (Obras)) (versión 1.0) publicados por JICA en octubre 2012.*

*Una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar podrá ser adjuntada, sólo como referencia, a los Documentos de Licitación preparados por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y las Instrucciones a los Licitantes Estándar, definidas arriba, aplicarán.*

***En lugar de adjuntar una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar, el Contratante podrá usar el siguiente texto introductorio.]***

Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las “Instrucciones a los Licitantes” incluidas en la **Opción B: Licitación de Dos Sobres**, Sección I de los Documentos Estándar de Licitación para la Contratación de Obras (versión 1.0) publicados por JICA en octubre 2012. Estas Instrucciones a los Licitantes están disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

[http://www.jica.go.jp/english/our\\_work/types\\_of\\_assistance/oda\\_loans/oda\\_op\\_info/guide/tender/spanish.html](http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html)

No se adjunta una copia de estas Instrucciones a los Licitantes a estos Documentos de Licitación.

## Índice de Cláusulas

<b>A. Generalidades .....</b>	<b>3</b>
1. Alcance de la licitación .....	3
2. Fuente de fondos .....	3
3. Prácticas corruptas y fraudulentas .....	4
4. Licitantes elegibles .....	5
5. Materiales, equipos y servicios elegibles .....	7
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>7</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al lugar de las Obras y reunión previa a la licitación .....	8
8. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	10
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>10</b>
9. Costo de participación en la licitación .....	10
10. Idioma de la Oferta .....	10
11. Documentos que conforman la Oferta .....	10
12. Cartas de la Oferta y planillas .....	12
13. Ofertas alternativas .....	12
14. Precios y descuentos de la Oferta .....	12
15. Monedas de la Oferta y de pago .....	14
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica .....	14
17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante .....	15
18. Periodo de validez de las Ofertas .....	15
19. Garantía de Seriedad de la Oferta .....	16
20. Formato y firma de la Oferta .....	18
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas .....	19
22. Fecha límite para la presentación de Ofertas .....	19
23. Ofertas tardías .....	20
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	20
25. Apertura de las Ofertas .....	20
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>	<b>23</b>
26. Confidencialidad .....	23
27. Aclaración de las Ofertas .....	23
28. Desviaciones, reservas y omisiones .....	24
29. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas .....	24
30. Calificación del Licitante .....	25
31. Determinación de Ofertas Técnicas que se ajustan a los Documentos de Licitación .....	25
32. Inconformidades no significativas .....	26
33. Corrección de errores aritméticos .....	27

---

34.	Conversión a una moneda única .....	27
35.	Subcontratistas .....	27
36.	Evaluación de las Ofertas de Precio.....	28
37.	Comparación de las Ofertas .....	29
38.	Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas.....	29
<b>F.</b>	<b>Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>29</b>
39.	Criterios de adjudicación.....	29
40.	Notificación de la adjudicación.....	30
41.	Firma del Contrato .....	30
42.	Garantía de Cumplimiento .....	31

## A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
  - 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante **que se indica en los DDL**, emite estos Documentos de Licitación (en adelante “Documentos de Licitación”) para la contratación de las Obras descritas en la Sección VI, Requisitos de las Obras. El nombre, identificación y número del lote(s) (contrato(s)) que conforman esta Licitación Pública Internacional (LPI) **se indican en los DDL**.
  - 1.2 A lo largo de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;
    - (b) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular; y
    - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del proyecto **indicado en los DDL**. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los recursos de este préstamo para pagos bajo el contrato (o contratos) para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
  - 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.
  - 2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario tomará las medidas apropiadas para

su financiación.

### **3. Prácticas corruptas y fraudulentas**

3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y Contratistas, así como los Prestatarios, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:

- (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión;
- (b) reconocerá a un Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón; y
- (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta.

Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”. La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra

disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.

JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, o (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación.

Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

Si se descubre que el subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, o (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

- 3.2 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la subcláusula 15.6 de las Condiciones Generales del Contrato.

#### **4. Licitantes elegibles**

- 4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad individual o una combinación de dichas entidades en la forma de un joint venture (JV) bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentada por una carta de intención. En el caso de un JV, todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato. El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y



durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.

4.2 Un Licitante no tendrá conflicto de intereses. Un Licitante no será contratado bajo ninguna de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.

(a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.

(b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación de los Documentos de Licitación para el contrato, (ii) la evaluación de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.

(c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente como un Licitante, o como un integrante de un JV. Una firma, (incluyendo sus afiliados), si actúa en capacidad de subcontratista en una Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en esa capacidad.

(d) Una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los párrafos (a) a (c) arriba mencionados será descalificada.

4.3 Un Licitante y todos los integrantes que constituyen el Licitante, serán originarios de cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen

Elegible de Préstamos AOD del Japón.

- 4.4 Un Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un contrato.
- 4.5 Esta licitación está abierta solamente a Licitantes precalificados a menos que **se indique lo contrario en los DDL.**
- 4.6 Un Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite.
- 5. Materiales, equipos y servicios elegibles**
- 5.1 Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por JICA tendrán su origen en cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón. El Contratante podrá solicitar a los Licitantes proporcionar evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.
- 5.2 Para los fines de la subcláusula 5.1 anterior, “origen” significa el lugar donde los materiales y equipos sean extraídos, cultivados, producidos o fabricados, y desde el que se suministren los servicios. Se producen los materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes, se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Estos Documentos de Licitación consisten de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.

### **PARTE 1 Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

## **PARTE 2 Requisitos de las Obras**

- Sección VI. Requisitos de las Obras

## **PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)
- Sección IX. Anexo a las Condiciones Particulares - Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas a los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán.
- 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en los Documentos de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en los Documentos de Licitación.

## **7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al lugar de las Obras y reunión previa a la licitación**

- 7.1 Un Licitante que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**, o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación de conformidad con la

subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales de los Documentos de Licitación, el Contratante enmendará los Documentos de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y subcláusula 22.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relacionados con la visita al lugar de las Obras correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar una (1) semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron los Documentos de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación a los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a

través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

**8. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Contratante podrá enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas.
- 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indicaran los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a la subcláusula 22.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas.

**C. Preparación de las Ofertas**

**9. Costo de participación en la licitación**

- 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o resultado del proceso de licitación.

**10. Idioma de la Oferta**

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta, y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

**11. Documentos que conforman la Oferta**

- 11.1 La Oferta estará compuesta por dos sobres presentados simultáneamente, uno llamado la Oferta Técnica conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.2 de las IAL y el otro llamado la Oferta de Precio conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.3 de las IAL, y los dos sobres serán depositados en un sobre único exterior.

- 11.2 La Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Carta de la Oferta Técnica;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL;
  - (c) Ofertas alternativas, si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;
  - (d) confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con la subcláusula 20.2 de las IAL;
  - (e) evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL que establezca las calificaciones del Licitante para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
  - (f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL;
  - (g) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario-RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante;
  - (h) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.
- 11.3 La Oferta de Precio estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Carta de la Oferta de Precio;
  - (b) Planillas de Precios debidamente completadas, de conformidad con las cláusulas 12 y 14 de las IAL;
  - (c) Ofertas alternativas de precios, a opción del Licitante y si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;
  - (d) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.
- 11.4 Además de los requisitos señalados en la subcláusula 11.2 de las IAL, las Ofertas presentadas por un JV, incluirán una copia del Acuerdo de Joint Venture celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención de celebrar un Acuerdo de Joint Venture en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto.

- 12. Cartas de la Oferta y planillas**
- 12.1 La Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio, y las planillas, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la subcláusula 20.2 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 13. Ofertas alternativas**
- 13.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos de terminación de las Obras, esto **será indicado en los DDL**, al igual que la metodología para evaluar diferentes plazos de terminación.
- 13.3 Excepto en los casos contemplados en la subcláusula 13.4 de las IAL, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de los Documentos de Licitación deberán cotizar primero el diseño del Contratante descrito en los Documentos de Licitación, y deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante considerará solamente las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante con la Oferta evaluada más baja y que se ajusta a los requisitos técnicos básicos.
- 13.4 **Cuando así se indique en los DDL**, se les permitirá a los Licitantes presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras, las cuales **se identificarán en los DDL**, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VI, Requisitos de las Obras.
- 14. Precios y descuentos de la Oferta**
- 14.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción de precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta de Precio y la Lista de Cantidades se ceñirán a los requisitos indicados a continuación.
- 14.2 El Licitante debe indicar las tarifas y precios para todos los ítems de las Obras indicados en la Lista de Cantidades. Los ítems para los que el Licitante no haya cotizado las tarifas o precios correspondientes, se considerarán cubiertos por las

tarifas de otros ítems en la Lista de Cantidades, y no serán pagados separadamente por el Contratante. Un ítem que no figure en la Lista de Cantidades con precios cotizados por el Licitante será considerado como no incluido en la Oferta, y siempre y cuando se haya determinado que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación no obstante esta omisión, el precio promedio del ítem cotizado por los Licitantes que presentaron Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación será sumado al Precio de la Oferta, y el costo total equivalente de la Oferta así determinado, será utilizado para la comparación de precios.

- 14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.
- 14.5 **Salvo se disponga lo contrario en los DDL** y el Contrato, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante especificará los índices y los coeficientes de ponderación para las fórmulas de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 14.6 Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de los DDL, se invita a presentar Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un Contrato especificarán en su Carta de la Oferta de Precio las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. Los descuentos se presentarán de conformidad con la subcláusula 14.4 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.
- 14.7 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro



motivo, veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y precios y en el Precio total de la Oferta que presente el Licitante.

**15. Monedas de la Oferta y de pago**

15.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del precio del contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.

15.2 El Contratante podrá requerir a los Licitantes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera y que proporcionen evidencia de que los montos incluidos en las tarifas unitarias y precios que se indican en la Planilla de Datos de Ajuste son razonables, en cuyo caso los Licitantes presentarán un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera.

15.3 Las necesidades de moneda extranjera generalmente incluyen lo siguiente:

- (a) personal y mano de obra expatriados y empleados directamente en las Obras;
- (b) cargas sociales, seguros médicos y otras cargas relacionadas con el personal y los trabajadores expatriados, y los gastos de viaje al exterior;
- (c) materiales importados, tanto temporales como permanentes, incluyendo combustibles, aceites y lubricantes requeridos para las Obras;
- (d) depreciación y uso de Planta y equipos del Contratista importados, incluyendo repuestos, necesarios para las Obras;
- (e) seguro en el extranjero y fletes para materiales, Planta y equipos del Contratista importados, incluyendo repuestos; y
- (f) gastos generales, honorarios, utilidades y cargos financieros que puedan surgir fuera del país del Contratante en relación con las Obras.

**16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica**

16.1 El Licitante entregará como parte de su Oferta Técnica, una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, el cronograma de las Obras y plan de la seguridad, así como cualquier otra información

estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo de terminación.

**17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante**

17.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, (i) información actualizada de cualquier aspecto evaluado que haya cambiado desde el momento de la precalificación con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y (ii) la información solicitada con respecto a los criterios de calificación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, o si la evaluación de los criterios de calificación no fue realizada previa al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si; (i) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en los Documentos de Precalificación; o (iii) en la opinión del Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia. Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha de la emisión del Llamado a Licitación.

**18. Periodo de validez de las Ofertas**

18.1 Las Ofertas permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la subcláusula 22.1 de las IAL. Una Oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 18.3 de las IAL.
- 18.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el precio del contrato será determinado de la siguiente manera:
- (a) En el caso de contratos a precio fijo, el precio del contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.
  - (b) En el caso de contratos con precios ajustables, se ajustará la porción fija del Precio de la Oferta por un factor **indicado en los DDL** para determinar el precio del contrato.
  - (c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados arriba.

## **19. Garantía de Seriedad de la Oferta**

- 19.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta Técnica, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda **indicados en los DDL**.
- 19.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (tal como una compañía aseguradora o avalista);
  - (b) una carta de crédito irrevocable;
  - (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
  - (d) otra garantía **indicada en los DDL**,  
emitida por una institución de prestigio de un país de origen

elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta original, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las IAL.

19.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 42 de las IAL.

19.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.

19.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva:

- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y en la Carta de la Oferta de Precio, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o
- (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato no cumple con:
  - (i) firmar el Contrato de conformidad con la

cláusula 41 de las IAL; o

- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 42 de las IAL.

19.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en las subcláusulas 4.1 y 11.4 de las IAL.

## 20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Licitante preparará un original de la Oferta Técnica y un original de la Oferta de Precio que constituyen la Oferta, según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y los marcará claramente como “ORIGINAL - OFERTA TÉCNICA” y “ORIGINAL - OFERTA DE PRECIO”. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta Técnica y la Oferta de Precio que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “COPIA”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y estarán firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se **indica en los DDL**, que deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta.
- 20.3 Si el Licitante es un JV, la Oferta será firmada en nombre del JV por un representante autorizado del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes, según se evidencia en un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas**
- 21.1 El Licitante depositará el original de la Oferta Técnica, el original de la Oferta de Precio, cada copia de la Oferta Técnica y cada copia de la Oferta de Precio, incluyendo las Ofertas alternativas, de ser permitidas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, sellados y debidamente marcados como “ORIGINAL - OFERTA TÉCNICA”, “ORIGINAL - OFERTA DE PRECIO”, “COPIA - OFERTA TÉCNICA”, “COPIA - OFERTA DE PRECIO”, Y “ALTERNATIVA”, según corresponda. Estos sobres que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre.
- 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) portar el nombre y la dirección del Licitante;
  - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL; y
  - (c) portar la identificación específica de este proceso de licitación indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL.
- 21.3 Los sobres exteriores y los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica portarán una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas Técnicas, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.
- 21.4 Los sobres interiores que contienen las Ofertas de Precio portarán una advertencia de no abrir hasta que así lo instruya el Contratante, de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL.
- 21.5 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Fecha límite para la presentación de Ofertas**
- 22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.

- 23. Ofertas tardías**
- 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta (Técnica o de Precio) después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de la autorización, de conformidad con la subcláusula 20.2 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN;” y
  - (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y la Carta de la Oferta de Precio o cualquier otra extensión del mismo.
- 25. Apertura de las Ofertas**
- 25.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 25.5 de las IAL todas las Ofertas Técnicas recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir. Las Ofertas de Precio permanecerán sin abrir y quedarán en custodia del Contratante hasta la hora indicada para su

apertura de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL.

- 25.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “RETIRO” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.
- 25.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica de Sustitución y/o la Oferta de Precio de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta Técnica de Sustitución, de haberla. Las Ofertas de Precio de Sustitución permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL. No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.
- 25.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta Técnica y/o la Oferta de Precio a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Sólo las Ofertas Técnicas, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Las Ofertas de Precio, tanto la Original como la Modificación, permanecerán sin abrir, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.
- 25.5 Todos los demás sobres conteniendo las Ofertas Técnicas serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
- (a) el nombre del Licitante;
  - (b) si hay alguna modificación;
  - (c) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
  - (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.



Sólo las Ofertas Técnicas y las Ofertas Técnicas alternativas que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 23.1 de las IAL).

- 25.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas Técnicas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay algún retiro, sustitución o modificación; Ofertas alternativas; y la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.
- 25.7 Al final de la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Contratante invitará a los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se les adjudique el contrato, a asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio. El Contratante comunicará por escrito la fecha, hora y lugar del acto de apertura de las Ofertas de Precio. La fecha del acto de apertura deberá conceder a los Licitantes tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio.
- 25.8 El Contratante notificará por escrito a los Licitantes que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y les devolverá sus Ofertas de Precio sin abrir.
- 25.9 El Contratante realizará la apertura de las Ofertas de Precio de todos los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la dirección, fecha y hora especificadas por el Contratante. Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar un registro que acredite su asistencia.
- 25.10 Todos los sobres que contienen las Ofertas de Precio serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
  - (a) el nombre del Licitante;

- (b) si hay alguna modificación;
- (c) el Precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas; y
- (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Solamente los descuentos de la Oferta de Precio y Ofertas alternativas leídos en voz alta y registrados durante el acto de apertura de las Ofertas de Precio serán considerados para la evaluación. No se rechazará ninguna Oferta en el acto de apertura de las Ofertas de Precio.

25.11 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de la Oferta de Precio que incluirá, como mínimo: el nombre del Licitante, el Precio de la Oferta (por lote, si corresponde), cualquier descuento, y Ofertas alternativas. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **26. Confidencialidad**

- 26.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la cláusula 40 de las IAL.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito.

### **27. Aclaración de las Ofertas**

- 27.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas Técnicas y de Precio y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones

de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en la sustancia de la Oferta Técnica o en los precios en la Oferta de Precio, incluyendo cualquier aumento o disminución voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas de Precio, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.

27.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada.

**28. Desviaciones,  
reservas y  
omisiones**

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
- (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
- (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.

**29. Examen preliminar  
de las Ofertas  
Técnicas**

29.1 El Contratante examinará la Oferta Técnica para confirmar que todos los documentos y documentación técnica requeridos en la subcláusula 11.2 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.

29.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta Técnica. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.

- (a) Carta de la Oferta Técnica;
- (b) confirmación escrita de la autorización para comprometer al Licitante;

- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL.

**30. Calificación del Licitante**

- 30.1 El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas Técnicas. Sin embargo, si el proceso de la precalificación fue realizado previo al de licitación, el Contratante podrá realizar la evaluación de los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, solamente para el Licitante que ha presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.2 La determinación deberá basarse en un análisis de la evidencia documentada de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAL.
- 30.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso si la evaluación de las calificaciones del Licitante fue realizada solamente para el Licitante evaluado más bajo, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las IAL, el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar.

**31. Determinación de Ofertas Técnicas que se ajustan a los Documentos de Licitación**

- 31.1 Para determinar si una Oferta Técnica se ajusta a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la subcláusula 11.2 de las IAL.
- 31.2 Una Oferta Técnica que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface los requisitos de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,
- (a) si es aceptada,
    - (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
    - (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del

Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o

(b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

31.3 El Contratante examinará la Oferta Técnica presentada de conformidad con la cláusula 16 de las IAL, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de las Obras, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31.4 Si una Oferta Técnica no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y no se podrá posteriormente hacer que esta se ajuste a los Documentos de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **32. Inconformidades no significativas**

32.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades en la Oferta que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

32.2 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta Técnica, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con la Oferta de Precio. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.

32.3 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un ítem o componente que falte o que presente inconformidades. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 33. Corrección de errores aritméticos**
- 33.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados.
- 33.2 Se solicitará a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL, su Oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una moneda única**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**.
- 35. Subcontratistas**
- 35.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, el Contratante no se propone ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas seleccionados anticipadamente por el Contratante (subcontratistas designados).
- 35.2 En el caso de que el proceso de precalificación no haya sido realizado previo al de licitación, los Licitantes que prevén la subcontratación de alguna de las actividades clave indicadas en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, identificarán claramente a los subcontratistas especializados propuestos en los Formularios ELE-2 y EXP-2 (b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta. Dichos subcontratistas especializados propuestos deberán cumplir con los requisitos correspondientes de calificación estipulados en la Sección

### III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35.3 En el caso de que el proceso de precalificación haya sido realizado previo al de licitación, la Oferta del Licitante nombrará a los mismos subcontratistas especializados cuya experiencia en las actividades clave fue evaluada en el proceso de precalificación, a menos que la sustitución de dichos subcontratistas sea explícitamente aprobada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 17.2 de las IAL.

#### **36. Evaluación de las Ofertas de Precio**

36.1 Para evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante utilizará los criterios y metodologías definidos en esta cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.2 Al evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante considerará lo siguiente:

(a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen Global de la Lista de Cantidades, pero incluidos los componentes correspondientes a Trabajos por Día cuando son cotizados competitivamente;

(b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL;

(c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 14.4 de las IAL;

(d) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 32.3 de las IAL;

(e) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 34 de las IAL;

(f) los factores de evaluación adicionales, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

36.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.

- 36.4 Si estos Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el precio evaluado más bajo de combinación de lotes (contratos), incluyendo cualquier descuento ofrecido en la Carta de la Oferta de Precio, se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 36.5 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de la Lista de Cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario propuesto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, establecidos de conformidad con la subcláusula 36.2 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja.
- 38. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas** 38.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes.
- F. Adjudicación del Contrato**
- 39. Criterios de adjudicación** 39.1 Sujeto a la subcláusula 38.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



**40. Notificación de la adjudicación**

- 40.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Monto Contractual Aceptado”). Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes.
- 40.2 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos de AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:
- (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;
  - (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
  - (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato;
  - (d) nombre y dirección del proveedor; y
  - (e) fecha de adjudicación y monto del Contrato.
- 40.3 La Carta de Aceptación constituirá un contrato valedero hasta que se prepare y se firme un contrato formal.
- 40.4 Posteriormente a la notificación de adjudicación, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado y que después de la notificación de adjudicación de conformidad con la subcláusula 40.1 de las IAL, solicita dicha explicación.

**41. Firma del Contrato**

- 41.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación.

41.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

#### **42. Garantía de Cumplimiento**

42.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la subcláusula 36.5 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Particulares - Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

42.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.